



DECRETO EXENTO N° 924 - - -

MAT: Anula Permisos de Circulación que indica y Ordena Devolución, por motivo que indica.

ILLAPEL, 17 OCT. 2016

VISTOS:

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Ley 3.063, del año 1979, sobre rentas Municipales; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) las Copias de los Comprobantes de Pago de Permiso de Circulación folios 61043, 61046, 61049 y 61054; 7º) el Memorándum N° 130, de fecha 13 de octubre de 2016, de la Jefa del Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Illapel; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

CONSIDERANDO:

1º) Que, dentro de las revisiones regulares que efectúan el Departamento de Tránsito sobre los Permisos de Circulación, se detectó que los Permisos de Circulación folios 61043, 61046, 61049 y 61054, emitidos el día 30 de septiembre de 2016, no cumplían con los requisitos básicos para obtenerlos.

2º) Que, atendido lo expuesto, el Jefe del Departamento de Tránsito solicita, mediante Memorándum N° 130, del 13 de octubre de 2016, la anulación de los Permisos de Circulación folios 61043, 61046, 61049 y 61054, del 30 de septiembre de 2016, respecto de los camiones placa patente GDGL-41-4, FLPJ-26-4, FLTY-10-6 y CVCW-63-8 de propiedad de don Wilson Fernández Pérez, cédula de identidad N° 9.684.939-7 y la devolución las cantidades pagadas por tales conceptos.

3º) Que, en efecto, para proceder a la concesión de un Permiso de Circulación es menester que, previamente, se cuente con la revisión técnica al día, además del cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

4º) Que, don Wilson Fernández Pérez canceló \$68.586.- (sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos) por el camión GDGL-41; \$68.586.- (sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos) por el camión FLPJ-26; \$68.586.- (sesenta y ocho mil quinientos ochenta y seis pesos) por el camión FLTY-10; y \$22.862.- (veintidós mil ochocientos sesenta y dos pesos) por el camión CVCW-63; dando un total de \$228.620.- (doscientos veintiocho mil seiscientos veinte pesos).

5º) Que, el artículo 62 de la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", establece que "En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".

6º) Que, por lo anteriormente señalado, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo que venga en anular los Permisos de Circulación folios 61043, 61046, 61049 y 61054, del 30 de septiembre de 2016, respecto de los camiones placa patente GDGL-41-4, FLPJ-26-4, FLTY-10-6 y CVCW-63-8, por no haber exigido la revisión técnica al día; correspondiendo, consecuentemente, la devolución de lo que el propietario haya cancelado por tal concepto.

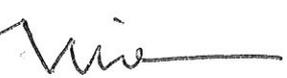
DECRETO:

I.- **ANÚLENSE**, los Permisos de Circulación folios **61043, 61046, 61049 y 61054**, del 30 de septiembre de 2016, respecto de los camiones placa patente **GDGL-41-4, FLPJ-26-4, FLTY-10-6 y CVCW-63-8**, respectivamente, por incumplimiento de los requisitos legales para obtenerlos.

II.- **PROCÉDASE** a la devolución de la suma de **\$228.620.- (doscientos veintiocho mil seiscientos veinte pesos)**, pagados por los permisos cuya anulación se decreta.

ANÓTESE, NOTIFÍCASE Y ARCHÍVESE.




MILENKO AVALOS VILLALONGA
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL


DAVID ARAYA ROBLEDO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL


MAV/DAR/PPG/JMR/jmr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal.
- c/c Interesado(a).
- c/c D.A.F.
- c/c Departamento Jurídico.